RESOLUCION MOTIVADA 08/UAIP 2014

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel Jose Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballeria, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del dia dos de mayo de dos mil catorce. Con vistas de la solicitud de acceso a la información RNPN 2014-19, recibida el dia diez de abril del corriente ano, mediante el portal Gobierno Abierto, presentada por la ciudadana.

, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes

consideraciones:

La solicitud ha sido presentaca utilizando medios electronicos, y particularmente haciendo uso del portal Gobierno Abierto, facilitado por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupcion, según lo permite el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la información Pública (RELATP), estableciendo la misma disposicion que dicha solicitud debereune todos los requisitos establecidos en la Ley.

Los requisitos de las solicitudes de información se encuentran regulados en el articulo 66 de la Levi de Acceso a la Información Publica (LAIP), cumpliendose con las formalidades establecidas para dar tramite al referido requerimiento.

Si bien es cierto, dicha solicitud cumple con todos los requisitos estáblecidos en la citada normativa, la misma nace referencia a veinticinco requerimientos independientes, por lo que el suscrito oficiál de información, de conformidad a lo estáblecido en el artículo 71, inciso segundo, considera conveniente conceder un plazo adicional de cinco dias habites adicionales al correspondiente, disponiendose en consecuencia como fecha maxima para efectuar la entrega de información, el próximo nueve de mayo del corriente ano.

Por lo anterior, el infrascrito oficial de información RESUELVE. PRORROGAR el plazo de entrega de información durante cinco días habiles, maximo para proceder a la entrega de información.

Notifiquese,

Oscar Ernesto Aguijar Trespin

Oficial de Información

Registro Nacional de las Personas Naturales